

~~4~~ 5



(68)

1929

## Sumaria

D<sup>o</sup> Maria Y. Merode Buenano  
Sobre declaratoria de Herederos  
del Contralmirante D. Pedro A. Buenano

Yces

D. D. Leoncio Garcia Tringoyero  
Actuario Juan Sanchez Valdez  
Lima, Mayo 18 de 1929.

18

CO-BM

Caj. 3

Doc. 146

Fol. 11 MAS cont.

*Delgado*



Señor Juez de Primera Instancia.

María Isabel Muro de Buenaño por mí y por mis menores hijos Pedro José y Francisco Javier Buenaño y Muro, digo: que el esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, falleció en 27 de febrero del presente año. según consta de la partida de defunción que acompaño, y sin dejar otros herederos que nuestros dos hijos cuyas partidas de nacimiento, con la de matrimonio, van adjuntas.

No habiendo dejado testamento, solicito que sean declarados mis nombrados hijos sus únicos y universales herederos, y que esta declaración se haga dejando a salvo mis derechos a gananciales.

Por tanto:

Al Juzgado pido tramite esta solicitud de declaratoria de herederos y oportunamente la haga, en la forma en que la solicito. Es justicia. Otrósi digo: que conviene a mi derecho que por cuerda separada se proceda a la facción de inventarios, comisionándose para este efecto a uno de los señores jueces de paz. Es también justicia.

Lima, mayo 17 de 1929.

*B. Aguilar*

María Isabel Muro de Buenaño

D7.3-71

*Lima, Mayo dieciocho de mil novecientos veintinueve.*

*Presentado con las partidas que se acompañan, ábrase la instancia del juicio de declaratoria de herederos de don Pedro Alejandro Buenaño, con citación de los interesados, el Agente Fiscal y la Sociedad de Beneficencia Pública, notifíquese a los notarios públicos para que certi*

figuen conforme al artículo mil de  
ciento veinte del Código de Proce-  
dimientos Civiles, publíquese ave-  
ros por quince días en el diario  
"El Tiempo", y notifíquese a la Com-  
pañía Administradora de Rentas  
S. D. para el impuesto a la he-  
rencia, al otro fuere cada uno separado  
y dé cuenta. —

20  
3

marzo

8

notario

Luzuriaga

Antoni  
Santander

En punto de mayo del año en cur-  
so, hice saber el auto que antece-  
dió al señor Agente Fiscal don Juan de  
Dios Blundet, en su despacho número 549 fe.

Santander

En seguida hice otra, como la anterior,  
a favor de Isabel Inés de Buzamán, por el  
auto que dije en su domicilio para  
lado Ayacucho quinientos pesos, a un  
señor. quien, se excusó a firmar, sup. fe.

Santander

En seguida hice otra, como la anterior  
al Director de la Sociedad de Be-  
neficencia Pública, por el auto que de

*muere*



Se en su domicilio señalado local de la Beneficencia, sesión judicial, a un señor quien se excusó a firmar; doy fe. —

*[Signature]*

En seguida hice otra igual, al Gerente de la Compañía Administradora de Rentas S. A. por cédula que entregué en su local de la Calle Erca, al portero quien ofició dársela; no firmó; doy fe. —

*[Signature]*

En ocho de junio del año en curso notifiqué el mismo ante el notario don Tomás Orrego, por cédula que dejé en su oficina a un señor quien se excusó a firmar; doy fe.

*[Signature]*

En seguida hice otra igual al notario don Carlos Ramirez, por cédula que dejé en su oficina, a un señor quien no firmó; doy fe. —

*[Signature]*

Y por último al momento hice otra, al notario don Luis U. Villarain, personalmente, en su oficio, le di cédula, no firmó; doy fe. —

*[Signature]*

Por último hice otra al notario don Tomás Pacheco, Pacheco, en su oficio, personalmente, le di cédula, se excusó a firmar; doy fe.

*[Signature]*

En seguida hice otra, al notario don Antonio L. Montoya, por cédula que dejé en

en su oficina, a un empleado, oficio sacula, no  
firmó; soy fe. -

En seguida hice otra igual al notario, Au-  
gustin Rivero Hurtado, por cédula que entre-  
gué en su oficina, a un empleado, oficio -  
sacula, no firmó; soy fe. -

En seguida hice otra, al notario don José De-  
lucio, personalmente, en su oficina, le di-  
cedula, no firmó; soy fe. -

En seguida hice otra igual al doctor  
Eduardo Loh, por cédula que dejé en  
su oficina, a un empleado, quien se exen-  
só de firmar; soy fe. -

En seguida hice otra igual a don Miguel  
A. Caldera, por cédula que dejé en su em-  
pueso, a un empleado, quien se exen-  
só de firmar; soy fe. -

Seguidamente hice otra, al notario Aurelio  
Latorre, personalmente, en su oficina, le di-  
cedula, se excusó a firmar; soy fe. -

Seguidamente hice otra igual, al notario  
don Alberto Solano, por cédula que dejé  
en su oficina, a un empleado, quien se

ció dársela, no firmó, sey fe. —

En seguida hice otra igual al notario don  
 Rafael Ruiz, por cédula que dejé en su ofi-  
 cina, a un señor que fué  
 ció dársela, no firmó; sey fe. —

Inmediatamente hice otra al notario don  
 Sr. J. Octavio de Ayague, personalmente, en su  
 oficio, le di cédula, se excusó, a firmar; sey fe

En seguida hice otra igual, al notario don  
 Manuel R. Chepote por cédula que entree-  
 gué en su oficina, a un señor quien no fir-  
 mó; sey fe. —

En seguida hice otra igual al notario  
 don Maximiliano Meléndez, por cédula  
 que dejé en su oficina, a un señor quien  
 se excusó a firmar; sey fe. —

Otra centavo hice otra igual, al notario  
 don José del Carmen Sánchez, por cédula  
 que entregué, en su oficio, a un emplea-  
 do, quien fué dársela, no firmó; sey fe. —

En seguida hice otra igual al notario  
 Augusto Changanaki Brent, por ce-  
 dula, que dejé en su domicilio suya

lado, si un cetro. quien se excuso a firmar;  
day fe. -

*Simbolada*  
En segunda vice otra igual, al notario  
don Julis Eireu, personalmente, en  
su officio, le di cédula, se excuso a  
firmar, day fe. -

*Simbolada*  
En segunda vice otra igual, al notario  
don Francisco Flores Chinano, pro-  
Cédula que entregué en su officio,  
si un cetro, quien se excuso a fir-  
mar; day fe. -

*Simbolada*

**TORNOS JUDICIALES PARA EL PRESENTE MES DE MAYO**

**CORTE SUPREMA**

Presidente: — Señor doctor don José Granda .

Secretario: — Señor doctor don Agustín Escudero .

FISCALES. — En lo Civil: señor doctor Heráclides Pérez. — En lo Criminal: señor doctor Ernesto Araujo Alvarez. — En lo Administrativo: señor doctor Plácido Jiménez .

Escribano adscrito a la Corte Suprema: — Señor Sergio E. Callirgos .

**CORTE SUPERIOR**

Presidente: — Señor doctor don César de Cárdenas .

Secretario en lo Administrativo: — Señor doctor don Carlos Borja G. Urrutia .

**SALA DE TURNO**

**Primera Sala**

Formada por los señores Vocales doctores Augusto Villagarcía, Víctor González Olaechea y Felipe Portocarrero .

RELATOR: — Señor doctor Bruno Argas Buenaño .

Secretario: — Señor doctor Carlos Borja Urrutia .

**SERVICIO PERMANENTE**

**Primer Tribunal Correccional**

Formado por los señores Vocales: doctores Carlos Vega Zanabria, Nephtali Chávarri y Antonio Mata .

Relator: — Señor doctor José M. Velezmore .

Secretario: — Señor doctor Manuel Vásquez de Velasco .

**Segundo Tribunal Correccional**

Formado por los señores Vocales: Doctores Raul Noriega, Miguel Apaza Rodríguez y Federico Eráusquin .

Relator: — Señor doctor don Pedro Gázats .

Secretario: — Señor doctor Luis Pagador Blondet .

**FISCALES**

En lo Civil: — Señor doctor Ezequiel F. Muñoz .

En lo Criminal: — Señor doctor Fernando E. Palacios. — (Primer Tribunal Correccional) .

Señor doctor Carlos Zavala Loayza. — (Segundo Tribunal Correccional) .

**Primera Instancia**

Juez en lo Civil: — Señor doctor Leoncio García Irigoyen .

Juez Instructor: — Señor doctor José Belisario Sánchez .

**Agentes Fiscales**

En lo Civil: — Señor doctor don Juan de Dios Blondet .

En lo Criminal: — Señor doctor Julio Noriega .

**Escribanos de turno en lo Civil**

Señores: Juan Sánchez Valdez, Nemesio León Guzmán, Carlos Vidaurte H., Artemio Collazos Osoreo, Edilberto Salaverry y Pablo Peñaflor .

**Escribanos de turno en lo Criminal**

Señores Sixto G. Casanova y Alejandro García Guíja .

Escribano adscrito a la Sala de Turno Señor Francisco N. del Castillo .

Escribano adscrito al Primer Tribunal Correccional

**Señor Manuel U. Calderón .**

Escribano adscrito al Segundo Tribunal Correccional

**Señor Julio E. Pacheco .**

**CAUSAS DEVUELTAS POR LOS SEÑORES FISCALES DE LA**

**GACETA DE**

Con los señores Pérez, Elías, Cornejo, Quiroga y Burga Larrea, se declaró no haber nulidad en el auto que declara sin lugar el recurso de habeas corpus formulado por don Sotero Rodríguez Ríos. — Procede de Lima .

Con los señores Elías, Cornejo, Burga Larrea, Burga y Vélez, se declaró no haber nulidad en la sentencia que absuelve a Andrés Santa Cruz de la imputación de robo. — Procede del Cuzco .

Se declaró no haber nulidad en la sentencia que condena a Adolfo Rioja Delgado por homicidio a 15 años de penitenciaría y al pago de Lp. 30.000, por reparación civil. — Procede de Cajamarca .

Se declaró no haber nulidad en el auto que declara que no procede el juicio oral contra Mariano Natividad Mayorga en la instrucción que se le sigue por usurpación. — Procede del Cuzco .

Se declaró no haber nulidad en la sentencia que absuelve a Abdón Z. Vidal de la imputación de homicidio. — Procede de Ancash .

Se declaró no haber nulidad en el auto que declara que no procede el juicio oral contra Ciriaco Alván y otro, en la instrucción que se le sigue por robo. — Procede de Piura .

Se declaró no haber nulidad en la sentencia que condena a Santos Alburquerque a un año de prisión por tentativa de robo. — Procede de Piura .

**DESIGNADA**

- Postigo con Colegio Seminario .
- Arce con Villanueva .
- Contra Murillo .
- Contra Espinoza .
- Contra Quispe .
- Contra Dávila .
- Contra Rosas Pérez .
- Contra Aspiazú .
- Contra Hrasnelli .
- Contra Rioja .
- Contra Mayorga .
- Contra Vida .
- Contra Alván .
- Contra Rodríguez .

**CORTE SUPERIOR**

**Primera Sala**

Con los señores Villagarcía, González O. y Portocarrero, se resolvieron las seguidas :

Por don Lucas León con don Salvo Teixas, sobre cantidad de libras peruanas; confirmaron el fallo que manda adelantar la ejecución. — Doctor Ramirez .

Por don Manuel Maturano con don Jesús Castellanos, sobre cantidad de libras peruanas; declararon insubsistente el fallo. — Doctor Guzmán .

Por don Teodoro Elmóre Letts con don Luis B. Jaramillo, sobre cantidad de libras peruanas; confirmaron el fallo que manda adelantar la ejecución. — Doctor Pflucker .

Entre los mismos interesados, por pago de cantidad de libras peruanas; confirmaron el fallo que manda adelantar la ejecución. — Doctor Aparicio .

Pflucker .

Por doña M. Eloisa G. del Valle con don Juan Verme, sobre indemnización; se pidieron autos. — Doctor Aparicio .

Por don Guillermo Brandes y Cia. con don Félix Valderrama, sobre tercería; se pidieron autos. — Doctor Pflucker .

Por don Miguel Revello con doña Antonia de Mindreau, sobre desahucio; confirmaron la sentencia que ordena la desocupación. — Doctor Rodríguez Montoya .

Brandes y Cia. con Nina de Flores, sobre rescisión de contrato; declararon insubsistente la sentencia y nullo lo actuado desde fs. 7; mandaron se notifique el traslado de la demanda conforme a ley. — Doctor Pflucker .

**DESIGNADAS**

- Vivas con Hurtado .
- La Rosa con Concho Chancay .
- Romero con Uribe .
- Quinechi con Alvarez .
- Solet con Gálvez .
- Castro con Gabrielli .
- Bromley con Casas .
- Luján con Esponda .
- Ciurlizza con Supremo Gobierno .
- Mazzini con Srana .
- Altamirano con Corzano .
- Gianoni con Vásquez .
- Brandes con Vásquez .
- Valle con Verme .
- Vásquez con Vásquez .
- Rivadeneira con Rivadeneira .
- Alonso con Pomachagua .
- Cotrina con Malpartida .
- Gayoso con Swayne .
- Muelle Dársena con Costa .
- Avalos con Coz .
- Cárdenas con Mur .

**CORTE SUPERIOR**

**PRIMER TRIBUNAL CORRECCIONAL**

Con los señores Vega Zanabria, Chávarri y Eráusquin, se resolvieron las seguidas :

En la solicitud de liberación condicional del penitenciado Manuel Lecaros, ordenaron su libertad. — La Sala .

En la liberación condicional del penitenciado Casimiro Matos; ordenaron su libertad. — La Sala .

Contra David Nejo y Nuque, por delito contra el patrimonio; declararon que hay mérito para el juicio contra el acusado Nejo; señalaron para la audiencia el 28 de mayo, del corriente año, a las 2 y media de la tarde. — Defensor: el doctor Galarreta. — Juez: doctor Quiroz .

Contra César Flores y otros, por delito contra el patrimonio; señalaron para la audiencia el 28 de agosto, a las 2 y media de la tarde. — Doctor Quiroz .

Contra Manuel Peña, por delito contra el cuerpo y la salud; ordenaron se reserve este proceso hasta que los médicos alienistas del Asilo de la Magdalena hagan el examen correspondiente. — Doctor Quiroz .

Contra Pablo Vargas y otros, por delito contra el patrimonio; declara-

4 *que*

A  
T  
A  
Ins  
Leo  
don  
de  
Gal  
esta  
pres  
L  
18  
E  
don  
clar  
Oliv  
doct  
dent  
ra 1  
Li  
18  
An  
Pflu  
dad  
Lima  
na  
cinda  
Li  
18  
An  
José  
doña  
drígu  
ros d  
dres,  
7 de  
Lia  
181  
Ant  
Feder  
Eager  
Sarav  
dad,  
año t  
Lia

# LOS TRIBUNALES

mate de 4 a 5 p. m.  
Julio O.  
Martillo  
4525-6-2

## avisos Judiciales

tarifa: 28 ctvos. centm. lineal

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el Juzgado de Primera Instancia que despacha el doctor Benigno García Irigoyen, solicita Demetrio Cedrón el intestado su esposa doña Esther Pérezarán de Cedrón que falleció en Capital el 16 de febrero del presente año.

Lima, 16 de mayo de 1929.

Artemio Collazos Ozores.

Escribano de Estado.

37-15-4

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

En el expediente iniciado por Julio Alberto Marlé sobre declaración de herederos de don Gerardo C. Marlé, el señor Juez doctor Benjamín Gandolfo ha ordenado se publique este aviso para efectos de ley.

Lima, 16 de mayo de 1929.

José A. Carrasco.

Escribano de Estado.

38-15-4

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el señor Juez doctor F. Pflucker, se presenta la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, solicitando la declaración de herederos de doña Eleonora Thornley fallecida en esta ciudad el 29 de agosto de 1907.

Lima, mayo 10 de 1929.

Arturo Mansilla R.

Escribano de Estado.

36-15-4

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el señor Juez doctor don G. Ramírez ha solicitado Elena Geldres viuda de Rodríguez la declaración de herederos de don Alberto Rodríguez Geldres fallecido en esta capital el 11 de junio de 1928.

Lima, 11 de mayo de 1929.

Victoriano M. Villacorta.

Escribano de Estado.

4-15-8

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el señor Juez doctor don F. Pflucker, solicita doña Elena Campos la declaración de herederos de don Juan que falleció, en esta ciudad el veintiseis de junio del presente año.

Lima, 13 de mayo de 1929.

Miguel Galoso Zuloeta.

Escribano de Estado.

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el señor Juez de 1ª instancia doctor Benjamín Gandolfo, ha solicitado doña Teresa Mendoza Almenara la declaración de herederos de don Carlos Enrique Mendoza, fallecido en esta capital el 28 de Enero de 1926.

Lima, 18 de mayo de 1929.

Victor M. García

Escribano de Estado

1846-15-1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

En el Juzgado que despacha el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. García Irigoyen, se ha presentado doña María Isabel Muro de Buenaño, solicitando la declaración de herederos de su esposo, el Contralmirante don Pedro Alejandro Buenaño, que falleció en esta Capital el 27 de febrero último, y el Sr. Juez ha ordenado se practiquen las diligencias de ley.

Lima, mayo 20 de 1929.

Juan Sánchez Valdez.

Escribano de Estado.

1846-15-1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

La señora Virginia B. viuda de Habich, solicita la declaración de herederos de su hijo el Capitán de Corbeta don Edgardo C. A. de Habich, que falleció el 27 de abril último, en Pacasmayo; y el señor Juez doctor García Irigoyen ha ordenado se hagan las publicaciones de ley.

Lima, 6 de mayo de 1929.

Nemesio León y González.

Escribano Actuario.

1788-15-14

### DECLARACION DE HEREDEROS

Ante el señor Juez doctor Benjamín Gandolfo, solicita don Eugenio F. Migono y Crovotto, la declaración de herederos de don Víctor Manuel Ravettino, fallecido en esta capital, el 26 de julio de 1920.

Lima, 11 de mayo de 1929.

Victor M. García.

Escribano de Estado.

1805-15-10

## Juicios Ejecutivos y Remates

### REMATE

En el juicio seguido por doña J. Gastiáburú con doña Ernestina Pérez Valdivia y otra sobre cantidad de libras, el señor Juez doctor don Germán Aparicio y G6-

Buenos Aires, antes calle del Ferrocarril, con 79 m2. 58 dm2., tasada en Lp. 1,000.0.00.

DIA 28

Fincas N° 424 de la misma calle, tasada en Lp. 1,000.0.00, con 63 m2., 80 dm2.

DIA 31 DE MAYO

Fincas N° 426 de la misma calle, con 130 m2. 66 dm2., tasada en Lp. 1,000.0.00.

Las subastas se fijarán sobre la base de las dos terceras partes de la suma en que han sido tasadas las fincas por acuerdo de los interesados, siendo preciso depositar el 6 por ciento de la tasación para ser postor.

Lima, 2 de mayo de 1929.

Carlos T. Aspauza.

Escribano de Estado.

1776-20-11

### REMATE

En el juicio seguido por The National City Bank contra Valladares Erbacher, sobre cantidad de libras, el señor Juez doctor F. Pflucker, ha ordenado se saque a remate, con deducción de dos 15 por ciento del valor de la tasación, el fundo San Juan de Yanamuelo y anexos, sito en el valle de Jauja, sobre la margen izquierda del río Mantaro, distrito de Apata, con área de 433 hect., de los cuales 390 hect., constituyen el fundo San Juan y el resto de 43 hect. los anexos Casa Cancha, San Lorenzo y Guayaçu. La valorización total de fundo y sus anexos y canal de riego es de Lp. 22830.0.00. — El remate tendrá lugar en el local del juzgado el 3 de junio a las 3 de la tarde, sirviendo de base las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada y para ser postor es necesario depositar previamente el 6 por ciento de dicha tasación.

Lima, 14 de mayo de 1929.

Arturo Mansilla R.

Escribano de Estado.

1824-6-6

### REMATE

En el juicio que sigue don Julio C. Hernández con sus acreedores sobre cesión de bienes, el señor Juez doctor F. Pflucker ha mandado a sacar a remate nuevamente, el omnibus marca Réo N° 167, tasado en la suma de Lp. 150.0.00 el que puede verse en la Avenida Arica 250. — El remate tendrá lugar en el local del juzgado el 22 del corriente a las 3 de la tarde bajo la base de las dos terc-

### REMATE

En los juicios seguidos por Francisco Rueda y Carlos Belaúnde sobre cantidad de libras; el señor B. Gandolfo, por acuerdo ordenado que se saque a remate, el 28 del presente p. m., el terreno de nombre, en la misma base de las 2/3 partes de Lp. 300.0.00 rebaja de un quinto advirtiendo que para debe depositarse el 6 por ciento de tasación.

Lima, 16 de mayo de 1929.

Carlos Espinoza

Escribano

1843-6-3

### REMATE

En el juicio que sigue don Max González con doña Isabel R. sobre cantidad de libras, el señor Juez doctor don F. Pflucker ha ordenado se saque a remate, con deducción de dos 15 por ciento del valor de la tasación, el fundo San Juan de Yanamuelo y anexos, sito en el valle de Jauja, sobre la margen izquierda del río Mantaro, distrito de Apata, con área de 433 hect., de los cuales 390 hect., constituyen el fundo San Juan y el resto de 43 hect. los anexos Casa Cancha, San Lorenzo y Guayaçu. La valorización total de fundo y sus anexos y canal de riego es de Lp. 22830.0.00. — El remate tendrá lugar en el local del juzgado el 3 de junio a las 3 de la tarde, sirviendo de base las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada y para ser postor es necesario depositar previamente el 6 por ciento de dicha tasación.

Lima, a 17 de mayo de 1929.

César A.

Escribano

1844-20-3

### REMATE

En el Expediente N° 1000 de los señores Cáncopa y don Luís Uriarte sobre prendas; el señor Juez doctor don G. Ramírez ha ordenado que se saque a remate, un artículo brillante de un valor de unos pesos, siete gramos de común acuerdo resados en la suma de Lp. 100.0.00. El remate tendrá lugar en el local del juzgado sito en la Avenida Arica el 28 del mes de junio a las 3 de la tarde, sobre las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada y para ser postor, hacer previamente el depósito de ley.

Lima, 17 de mayo de 1929.

Victoriano M.

Escribano

5 doce

TURNOS JUDICIALES PARA EL PRESENTE MES DE JUNIO

CORTE SUPREMA

Presidente: — Señor doctor don José Granda .

Secretario: — Señor doctor don Agustín Escudero .

FISCALES

En lo civil: señor doctor don Plácido Jiménez.

En lo criminal: señor doctor don Heraclides Pérez.

En lo administrativo: señor doctor don Ernesto Aratijo Alvarez.

Escribano adscrito a la Corte Suprema: señor Sergio E. Callirgos.

CORTE SUPERIOR

Presidente: señor doctor don César de Cárdenas.

Secretario en lo administrativo: señor doctor C. Borja G. Urrutia.

SALA DE TURNO

Segunda Sala

Formada por los señores vocales: Doctores Enrique Silva Elguera, Antenor Tejeda y Antonio Mata.

Relator: señor doctor don Bruno Bueno de la Fuente.

Secretario: señor doctor don Ricardo Bustamante Cisneros.

SERVICIO PERMANENTE

Primer Tribunal Correccional

Formado por los señores vocales Doctores: Enrique Vega Zanabria, Neptalí Chávarri y Emilio Valverde.

Relator: señor doctor José M. Velezmore.

Secretario: señor doctor Luis Paganer Blondet.

SERVICIO PERMANENTE

Segundo Tribunal Correccional

Formado por los señores vocales Doctores: Raúl Noriega, Miguel Apaza Rodríguez y Federico Erásquin.

FISCALES

En lo civil: señor doctor don Ezequiel F. Muñoz.

En lo criminal: señor doctor don Fernando E. Palacios. (Primer Tribunal Correccional).

Señor doctor don Carlos Zavala Loayza. (Segundo Tribunal Correccional).

Primera Instancia

Juez en lo civil: señor doctor don Benjamín Gandolfo.

Juez instructor de turno: señor doctor don Eduardo García Calderón.

Agentes Fiscales

En lo civil: señor doctor don Julio Noriega.

En lo criminal: señor doctor don Juan de Dios Blondet.

Escribanos de turno en lo Civil

Señores: Carlos Espinoza Chueca, Manuel E. Villarán, Eleodoro G. Gastañeta, Víctor M. García, José Carrasco, Juan C. Vilchez Buendía, Eraso, Juan C. Vilchez Buendía y

Escribanos de turno en lo criminal Señores: Eleuterio Manrique y Alfredo Flores Patiño.

DESIGNADAS

Mujica con Gallo Porras. (Empezar Timoran con Aspiazú . Salas con Barrios . Chioza con Paniche . Chioza con Paniche . Contra Santa Cruz .

CORTE SUPERIOR

Primera Sala

Con los señores Villagarca, González O. y Portocarrero, se resolvieron las segundas :

Por don Francisco Valero con don J. Inostroza, sobre partición; confirmaron el apelado que declara sin lugar la oposición pedida por el segundo. — Doctor García Irigoyen .

Por don M. Capurro con don L. E. Rospigliosi, sobre cantidad de libras peruanas; confirmaron el apelado que manda llevar adelante la exhibición. — Doctor Ramírez .

Se pidieron autos en las segundas :

Por don J. L. de las Casas con don J. A. Lugón, sobre nulidad .

Por don A. D'Rosí con Choy Lee See, sobre cantidad de libras peruanas .

Por don Gumercindo Mendieta con la Negociación Unánue, sobre nulidad; confirmaron el apelado que declara fundada la nulidad. — Doctor Baldeón .

Por don Marcelino Lara con la Negociación Unánue, sobre tercería; confirmaron el apelado que ordinariza la causa. — Doctor Baldeón .

Por don José R. Luyo con don Fidel Ulloa, sobre nulidad; confirmaron el apelado que declara sin lugar la nulidad. — Doctor Baldeón .

Por don Juan Bakula con los herederos de don T. Santos, sobre cantidad de libras peruanas; declararon insubsistente el apelado. — Doctor Guzmán .

Por don Luis Larrabure con don E. Padilla Abril, sobre desahucio; confirmaron el fallo que declara sin lugar la demanda. — Doctor Baldeón .

Por don Edgardo Cock con don C. A. Mirengi, sobre cantidad de libras peruanas; confirmaron el auto de pago. — Doctor Rodríguez Montoya .

Por doña Rosa A. de Carbajal con doña Elisa S. de La Rosa, sobre desahucio; confirmaron el apelado que declara fundada la oposición de la primera. — Doctor Aparicio .

Por don C. Orézoli con don S. A. Esquivel, sobre cantidad de libras peruanas; pidieron autos .

Por don L. Dextré con don E. Aguilera Zavala, sobre cantidad de libras peruanas; declararon insubsistente el admisorio de la apelación. — Doctor García Irigoyen .

DESIGNADAS

Calvo con Manzur . Rondón con Alfaro . Neyra con Cisneros . Casas con Lugón .

Pacheco con Valenzuela . Fernández con Rute . Urbanización Magdalena con Urbanización Brasil .

CORTE SUPERIOR

PRIMER TRIBUNAL

CORRECCIONAL

Con los señores Vega Zanabria, Chávarri y Valverde, se resolvieron las segundas :

Contra Rafael Carbonell Neira, por delito contra el honor sexual; señalaron para la audiencia el 15 de junio, a las 2 y 30 de la tarde. — Doctor Rodríguez M .

Contra Fortunato Olivari, por delito de calumnia; dieron por desistido a José Tataje de la querrela que interpuso, archivándose. — Doctor García Calderón .

Contra Teófilo Camacho, por delito contra el cuerpo; señalaron para la audiencia el 27 de agosto próximo, a las 3 de la tarde. — Doctor Samanamud .

Contra Luis González y otros, por robo; confirmaron el auto que declara fundadas las oposiciones al proveído que dispuso entregar al administrador del Banco Italiano el dinero y documentos embargados; y declararon nulo e insubsistente todo lo actuado desde fs. 17, por haberse conocido sin tener jurisdicción. — Doctor Quiroz .

En audiencia pública contra Demetrio Cárdenas Vergara, por robo. — Presentes el Fiscal doctor Palacios, el acusado y su defensor doctor Chávez; el Tribunal, previas las diligencias de ley, impuso al reo 40 días de prisión que dieron por purgada con la carceraria sufrida, y al pago de Lp. 5.0.00, como reparación civil. — Director del debate el señor Vocal doctor Valverde. — Juez: doctor Samanamud .

CORTE SUPERIOR

SEGUNDO TRIBUNAL

CORRECCIONAL

Con los señores Noriega, Apaza y Erásquin; mandaron ampliar la instrucción en el plazo de 20 días, en las segundas :

Contra Delfín Torres, por lesiones. — Doctor Zavala Flores .

Para descubrir a los autores de los delitos de robo y deberes de función que aparecen de unos actuados judiciales. — Doctor Sánchez .

Contra Teófilo Medrano, por robo. — Doctor García Calderón .

Contra Juan de Mata y otros, por delito contra la administración de justicia; declararon prescrita la acción penal, y mandaron archivar el proceso. — Doctor Santa María .

Contra Aristides Pantigoso, por robo; no habiéndose realizado la audiencia por inasistencia del acusado, mandaron oficiar a la autoridad política para que investigue su paradero. — Doctor Samanamud .

En audiencia pública contra Víctor Torres, por lesiones.

ría Isabel Rossera madre doña Rossell, que falló el 12 de setiembre, Lima, 25 de mayo, Miguel Escribano, 1897-15-3

DECLARATORIA

HEREDERA

Dña. Rosalbina Ríos, solicita la herencia de su hijo Ezequiel Ríos, que falleció el 12 de mayo, y el señor juez rigoyen por publicaciones de Lima, 31 de mayo, Nemesio Escribano, 1898-15-3

DECLARATORIA

HEREDERA

Ante el señor juez don Delfo, doña Mercedes solicita la declaración de su hijo don Ricardo, fallecido el 12 de mayo en esta ciudad, Lima, 1º de junio, Juan Escribano, 1902-15-3

DECLARATORIA

HEREDERA

Ante el señor juez Aparicio Gómez presentado doña Mercedes solicitando la declaración de don Víctor, falleció el 2 de mayo en Coaylla, Lima, 22 de mayo, Rosendo Escribano, 1858-15-13

DECLARATORIA

HEREDERA

En el Juzgado Sr. Juez de Primera Instancia don García Irigoyen doña María Buenaño, solicita la herencia de don Contraimirante Pedro Buenaño, que falleció el 2 de mayo, y el Sr. Juez practiquen las diligencias, Lima, mayo 1º, Juan Escribano, 1846-15-15

DECLARATORIA

Ante el señor juez doctor Benjamín Gandolfo, solicitando doña

# S TRIBUNALES

El la de su seño-  
María Olivares de  
deció en esta capi-  
embre de 1929.  
ayo de 1929.  
Gayoso Zulosta.  
bano Actuario.

## TORIA DE DEROS

Céspedes Vda. de  
declaratoria de  
esposo don Luis  
ue falleció en es-  
del presente mes;  
doctor García I-  
ando se hagan las  
ley.  
ayo de 1929.  
León y Guzmán.  
ibano de Estado

## TORIA DE DEROS

juez doctor Gan-  
ría Rosario Sosa,  
ratoria de heredo-  
on Teodomiro Che-  
10 de mayo últi-  
ad.  
le junio de 1929.  
n C. Vilches B.  
ibano de Estado.

## TORIA DE EDOS

or juez doctor G.  
z Sánchez se ha  
Juana Reyna soli-  
ratoria de heredo-  
nte Reyna que fa-  
diciembre de 1925

le mayo de 1929  
A. Fernández  
ribano de Estado

## TORIA DE EDOS

o que despacha el  
mera Instancia Dr-  
, se ha presenta-  
Isabel Muro de  
ando la declarato-  
s de su esposo, el  
don Pedro Alejan-  
ue falleció en es-  
7 de febrero últi-  
ez ha ordenado se  
iligencias de ley.  
0 de 1929.  
Sánchez Valdez.  
bano de Estado.

## IA DE HERE- DEROS

juez de 1ª instan-  
amín Gandolfo, ha  
Mendoza

### REMATE

En los autos seguidos por O-  
resto Bortoli y Cía. con don Ste-  
fano Manassero sobre pago de ar-  
rendamiento de una cochera, el  
señor juez doctor L. García Iri-  
goyen por auto de 25 del actual,  
ha ordenado se saque a remate el  
6 de junio entrante a las 3 p.m.  
el automóvil Lancia N° 1283, ha-  
jo la base de Lp.53.332 valor de  
las dos terceras partes de la tasación,  
ascendente a Lp. 80.000 ad-  
virtiéndole que para hacer postu-  
ras debe depositarse el 6% de tasación.

Lima, 28 de mayo de 1929.  
Nemesio León y Guzmán.  
Escribano de Estado.

1892-6-6

### REMATE

En el juicio seguido por el doctor  
J. Augusto Barrios con don  
José M. Eguren y otros sobre pago  
de cantidad de libras, el señor  
Juez doctor G. Aparicio y Gómez  
Sánchez, ha ordenado se saque á  
remate el bien hipotecado consis-  
tente en una finca sita en la ciu-  
dad del Barranco calle de Ma-  
riátegui segunda cuadra, signada  
con los números modernos del 285  
al 289, y antiguos del 286 al 290,  
tasada su área y fábrica en la  
suma de (Lp. 1660.3.70) mil  
seiscientos sesenta libras perea-  
nas, tres soles, setenta centavos.  
El remate tendrá lugar el 25 de  
junio próximo á las 2 de la tarde,  
sobre la base de las dos terceras  
partes de tasación. En el inmue-  
ble que se vá á rematar existe  
una servidumbre de pasaje por el  
callejón N° 285, servidumbre que  
es común para esta propiedad y  
la vecina de don Pablo Fidelis-  
pues, ambos predios tienen puertas  
y ventanas á dicho callejón.  
Para ser postor es necesario depo-  
sitar el 6 por ciento de tasación.

Lima, 24 de mayo de 1929.  
Rosendo A. Fernández.  
Escribano Actuario.

1879-20-8

### REMATE

En el juicio que sigue don Juan  
G. Benrros contra doña Carlina  
Hoyos sobre cantidad de libras, el  
señor Juez doctor P. Pflucker ha  
mandado sacar á remate el bien  
embargado consistente en una fin-  
ca sita en Miraflores en la os-  
quina formada por la Avenida 28  
de Julio y Jirón Alcanfores signa-  
da por la primera con el N°  
574, con un área de 453.23 m2. y  
tasada en la suma de Lp. 2193.  
876. — El remate tendrá lugar  
en el local del Juzgado el 13 de

bre cantidad de libras; el señor  
Juez doctor García Irigoyen ha  
dispuesto se saque á remate, las  
2/6 partes de la finca situada en  
la Avenida La Unión N° 140 ba-  
jo la base de las dos terceras par-  
tes de la suma de Lp.2610.2.50  
en que ha sido tasada. La subasta  
deberá verificarse el 25 de junio  
próximo á las 4 p. m.; y sola-  
mente se admitirán como postores  
á los que depositen con arreglo á  
ley el 6 por ciento del valor de  
la tasación.

Lima, 27 de mayo de 1929.  
Humberto R. Velezmoro.  
Escribano de Estado.

1883-20-7

### REMATE

En el juicio seguido por don Al-  
fredo Malatesta con doña Teodo-  
linda Torres viuda de Vicente, so-  
bre cantidad de libras; el señor  
Juez de la causa doctor B. Gan-  
dolfo, ha ordenado el remate del  
bien hipotecado, consistente en la  
mitad del inmueble ubicado en la  
Carretera de Chorrillos N° 909,  
valorizada dicha mitad de común  
acuerdo, en Lp. 200. — La subas-  
ta tendrá lugar el 3 de julio en-  
trante á las 3 p. m., sirviendo de  
base las dos terceras partes de la  
tasación, de la cual es preciso  
oblar el 6 por ciento para ser pos-  
tor.

Lima, mayo 27 de 1929.  
Victor M. García.  
Escribano de Estado.

1882-20-7

### REMATE

A mérito de la ejecución liter-  
puesta por don Francisco Rivero  
de la Guarda contra David Herra-  
da sobre cantidad de libras, se re-  
matarán, el 21 de junio próximo,  
a las 3 p. m., en el local del juzga-  
do que despacha el doctor Federico  
Pflucker y ante el actuario que  
suscrite, la finca alta y baja nú-  
meros 1721, 1725, 1729, y 1733 de  
la Avenida Petit Touars, inscri-  
ta 25 del tomo 31 del R. de la P.  
I., sobre las bases de las dos ter-  
ceras partes de la suma de Lp. 5,  
000.000 en que ha sido tasada por  
los interesados, y cuyo 6% es ne-  
cesario oblar para ser postor.—  
Lima, 24 de mayo de 1929.

Carlos T. Asauza.  
Escribano de Estado.

1869-20-10

### REMATE

En el juicio seguido por don  
Bartolomé Solari, contra doña  
Mercedes Aguirre viuda de Bar-  
zola, doña Melchora, don Juan  
Pablo, don Lizandro y don José  
Barzola Aguirre, sobre cantidad de  
libras; el señor Juez doctor don

tará el martes 4 y siguientes días  
del presente mes, de 2 a 5 de la  
tarde, los muebles y especies  
y mercaderías que quedan del al-  
macén de la calle del Capón No.  
664 perteneciente a la quiebra de  
la firma de Hop On Wing y Cia.  
El remate tendrá lugar con la se-  
gunda rebaja del quince por cien-  
to.

Hay para rematarse cajas de  
fierro, escritorios cortinas y mi-  
nistro, mesas, bancas, sillas, es-  
tantes, armarios y otros útiles  
para escritorio, divisiones de ce-  
dro con lunas grabadas, chalina  
y pañuelos de seda, zapatos, dro-  
gas, yerbas y conservas chinas  
añil en motitas y en bolitas; a-  
che de panca; achote; azufre; cla-  
vos y pailas chinas, repuestos pa-  
ra máquinas y muchos otros ar-  
tículos.

Las especies estarán a la vista  
del público desde las 10 de la  
mañana del día del remate.

Lima, 10. de junio de 1929.  
Carlos A. Guilfo,  
Martillero público patentado

1605-3-3

## Remate Público

El miércoles 5 de junio á las  
p. m. remataré por Orden Judi-  
cial todo el resto de las mercaderías  
y enseres con cuatro quince por  
ciento por ciento menos pertenecien-  
te á los herederos de don Eugenio  
Enders sobre rescisión y cantidad  
de libras, materia del juicio se-  
guido por The Nestlé and Anglo  
Seiss Condensen Milk and Com-  
Ltda. en el depósito de la calle  
Concha N° 356.

Hay para la venta: Un gran  
mostrador con soberbio espejo de  
más de 2 metros, máquina para  
helados, cubos para hacer helado,  
pajitas para tomar refrescos, ca-  
lindros para sifón, mesitas de  
pie de fierro con mármol, carti-  
chos de fantasía, etc., etc.

Manuel F. Carrillo.  
Martillero.

Almacén: calle Concha 356.  
4611-3-2

## Remate Público

El miércoles 5 del presente  
las 3 p. m. en la calle de Valle-  
dolid N° 262 remataré en su sol-  
lote y al mejor postor, una ma-  
lanza, un refrigerador y 58 ta-  
bos. En el juicio de quiebra de  
don Carlos Nishimota.

Julio Oscar García.  
Martillero Público.

4610-3-2

## INSCRIPCION DE PARTIDA

Doña Rosa Salcedo se ha pre-  
sontado ante esta curia pidiendo  
inscripción de la partida bautis-  
mal del menor Reynaldo, hijo  
natural de la peticionaria y de

Que se pida vista fiscal.-



Sr. Juez de Primera Instancia.

Ysabel Muro de Buenaño por mi propio derecho i por mis menores hijos José Alejandro i Francisco Javier Buenaño i Muro, en los autos sobre declaratoria de herederos de mi esposo el Sr. Contralmirante D. Pedro A. Buenaño, respetuosamente digo: que acompaño los dos números del "Tiempo" que acreditan la publicación de los avisos por el término de ley.

Siendo el trámite pendiente el de vista fiscal:

Al Juzgado pido: se sirva decretarlo. Es justicia.

Lima, 5 de Junio de 1929.

*[Handwritten signature]*

*Lima, Junio seis de mil novecientos veintinueve. Asegúrese a los autos los ejemplares de los periódicos que el acompañan, y vista al Jefe Fiscal.*

*[Large handwritten flourish]*

*Ante mí  
Simón Valde*

*En fecha de Junio del año en curso, notifiqué el auto que antecede a doña Ysabel Muro de Buenaño, por cédula que dejó en su domicilio señalado, a mi*

señor, quien se excusa a firmar; Soy  
fe. —

*Simón de la Cruz*

Dr. Juan:

Habiéndome cumplido en este proce-  
dimiento sin oposición, las prescripciones de  
ley: por su virtud y de las partidas  
acompañadas, puede servir el juzgado de  
clarar herederos del intestado don Pedro  
Miguel de Durán a sus hijos legítimos  
don Pedro José y don Francisco Javier Durán  
y sucesores, sin perjuicio de los derechos  
gananciales que pueden corresponder  
a la esposa sobreviviente doña María  
Isabel de Durán.

Lima, 26 de junio de 1829.

*Dr. Juan*

*Dr. Juan*



En el día de junio veinticinco  
 de mil novecientos veintinueve  
 Autos y vistos; por el mérito de los  
 documentos presentados y de las di-  
 ligencias practicadas y de conformi-  
 dad con el dictamen del Agente  
 Fiscal: se declara que ha fallecido in-  
 testado don Pedro Alejandro Bue-  
 ñano y como sus únicos herederos  
 a sus hijos legítimos don Pedro Jo-  
 sé y don Francisco Javier Bueñaño  
 y Muro; sin perjuicio de los dere-  
 chos por gananciales que pue-  
 dan corresponder a la conyu-  
 ga sobreviviente doña Isabel  
 Muro de Bueñaño.

T.R. N.º 2101 -  
 F. 530. - H. R.

*Lima*

Ante mí  
 Manuel Valde

En junio veinticinco del año en curso, no-  
 tifiqué el auto que ante mí, a do-  
 ña Isabel Muro de Bueñaño por ce-  
 dula que dije en su testamento re-  
 talado, aya cucho, quinientos noventa y  
 un pesos, quien se excusó a firmar;  
 doy fe. -

*Manuel Valde*

En seguida hice otra igual, a la Socie-  
dad de Beneficencia pública, por cé-  
dula que dejé en su domicilio  
señalado, en el barrio, en el oriente  
de la ciudad, a un señor, quien se excusó  
a firmar; Soy fe. -

En seguida hice otra igual, a la  
Compañía Administradora de Puertos a.  
por cédula que dejé en su domici-  
lio señalado, calle de la Coca, a un se-  
ñor quien se excusó a firmar; Soy fe. -

Pide doble copia certificada de la  
sentencia.

8

15



Señor Juez de Primera Instancia.

Isabel Muro vda. de Buenaño, por mi propio derecho y en representación de mis menores hijos Alejandro y Francisco Javier, en el expediente sobre declaratoria de herederos de mi esposo el Contralmirante Pedro Alejandro Buenaño digo: que conviene a mi derecho que se me dé doble copia certificada de la sentencia de declaratoria de herederos de mi esposo.

Por tanto:

Al Juzgado pido ordene se me expida doble copia certificada de la sentencia.

Lima, junio 26 de 1929.

*Isabel Muro vda. de Buenaño*

Isabel Muro vda. de Buenaño

Lima, julio primero de  
mil novecientos veintinueve

Expidase la doble copia certificada que se solicita.

*Antonio Summovalta*

En dos de Julio del año en Curso no he figuré el proveído que antecede a don Isabel Muro viuda de Buenaño por cédula que dejó en su domicilio Ayacucho Guzmano pueve a un Señor se excusó a firmar day de.

*Antonio Summovalta*

*2 copias  
Julio 9  
2*



Señor Juez de Primera Instancia.

Isabel Muro vda. de Buenaño en los autos sobre declaratoria de herederos de mi esposo el Sr. Contralmirante Pedro Alejandro Buenaño digo: que estando terminado este expediente solicito que se me devuelvan las partidas que presenté como recuado de mi solicitud, por necesitarlas para otros usos.

Por tanto:

Al Juzgado pido ordene la devolución, dejándose en autos simple constancia. del desglose. Es justicia.

Lima, setiembre 12 de 1929.

*[Handwritten signature]*

Isabel M. de Buenaño

*Para Setiembre doce de mil novecientos veintinueve devuelvase las partidas que se solicitan previo desglose y bajo constancia.*

*[Handwritten signature]*

*En catorce del mismo notifiqué el pre-  
visto que antecede a doña Isabel vi-  
da de Buenaño, por cédula que dejó  
en su domicilio señalado a mi  
encargado, quien me ofreció dar*

se ha de excusar a fin de  
S. M. de la Real Audiencia

En Lima a diecisiete de Setiembre de  
mil novecientos veintimere, en cum-  
plimiento de lo mandado, entregué  
a don Javier Buenaño los docu-  
mentos que constan de fojas una  
a fojas siete, después de haber  
hecho los dos glosos respectivos,  
quien en comprobante de haber  
los recibidos firmó la presente  
Constancia, doy fé. -  
x Francisco Javier Buenaño



Señor Juez de Primera Instancia:

Isabel Muro de Buenaño

en el expediente sobre declaratoria de herederos de mi esposo el señor Contralmirante Pedro A. Buenaño, a Ud. respetuosamente digo: Que en la estafeta de Correos de esta capital existe una carta rezagada para mi finado esposo el señor Contralmirante Pedro A. Buenaño, cuya entrega he solicitado, pero se me ha dicho que se requiere orden judicial, por lo que solicito de Ud. se sirva notificar al señor Administrador de Correos, a fin de que me entregue la referida carta.

Por tanto:

Al Juzgado pido se sirva ordenar se efectúe la notificación que solicito. Es justicia.

Lima, 18 de agosto de 1932.

*Manuel Vélaz Picasso*

*Isabel M. de Buenaño*

*Suma de quince mil seiscientos treinta y tres*

*Dése cuenta con autos.-*

7

*Samuel Valdes*

*[Large signature]*

ma, veintiseis de agosto de  
mil novecientos treinta

Hágase la notificación  
que se solicita al señor Ad-  
ministrador de Correos, con  
el fin que se indica.

Juan Manuel Valdés

2  
y. m. de B.  
A. G. y T.

En treintinueve de agosto del año en cui-  
ra hice saber el decreto que antecede  
a doña Isabel Muñoz de Buen año por  
cédula que dejé en su domicilio reu-  
nido a un señor que me ofreció dársela  
re excuso a firmar.

Juan Manuel Valdés

En seguida hice otra igual al Ad-  
ministrador de Correos y Telégrafos  
en su oficina situado en la calle  
del mismo nombre a un señor que  
me ofreció dársela re excuso a fir-  
mar.

Juan Manuel Valdés



SERIE  
D N° 343952

León Guzmán 11

Señor Juez de la. Instancia:

ISABEL M. DE BUENAÑO, en el expediente seguido sobre declaratoria de herederos del que fué mi finado esposo don Pedro A. Buenaño, respetuosamente digo: que solicito se me expida por el actuario copia certificada duplicada del auto declaratorio de herederos, su fecha 25 de junio de 1929.

En consecuencia, al Juzgado pido proveer como solicito.

Lima, 24 de marzo de 1937.  
Palacio 224, altos.

*[Handwritten signature]*

*Isabel M. de Buenaño*

*Lima, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete*  
*Expidase la copia que se solicita en doble ejemplar.*

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*